

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 181-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 274-2022-GIP/GM/MPMN, Informe N° 077-2023-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 068-2023-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 004-2023-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 172-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe Legal N° 031-2023/GAJ/GM para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2020, aprueba la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el mismo que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión;

Que, de la revisión efectuada en los antecedentes del presente expediente, se advierte que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 495-2021-GM-A/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475159; por un presupuesto de ejecución de obra de S/. 5'415,111.49 soles, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el cual ha iniciado el 16/03/2022, y tiene un plazo de vigencia hasta el 11/09/2022. Posteriormente, mediante RGIP N° 200-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2022, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado proyecto, por el plazo de ejecución de 126 días calendario, el cual ha iniciado el 12/09/2022, con plazo de vigencia hasta el 15/01/2023, con las siguientes características:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO : S/ 5'415,111.49
RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL : RBM N° 495-2021-GM-A/MPMN
FECHA DE RESOLUCIÓN : 30/12/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL APROBADO: 180 DÍAS CALENDARIO

GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
SOP
OTIE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023



PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

FECHA DE INICIO : 16 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TERMINO : 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 4'875,207.22
RESOLUCIÓN GIP : N° 195-2022-GIP/GM/MPMN
FECHA DE RESOLUCIÓN : N° 05/09/2022
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 : N° S/. 1'700,914.74
RESOLUCIÓN GIP : N° 275-2022-GIP/GM/MPMN
FECHA DE RESOLUCIÓN : N° 14/12/2022

AMPLIACIONES DE PLAZO

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 : 126 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO : 12/09/2022
FECHA DE CULMINACIÓN : 15/01/2023
RESOLUCIÓN GIP : N° 200-2022-GIP/GM/MPMN
FECHA DE RESOLUCIÓN : 12/09/2022

Que, de los actuados se desprende que el Residente de Obra a cargo del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2475159, ha remitido la Ampliación de Plazo N° 02, el cual ha sido tramitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y debidamente revisado y evaluado por el Inspector de Obra, mediante INFORME N° 004-2023-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, quien ha otorgado CONFORMIDAD respectiva al citado Expediente Técnico De Ampliación de Plazo N° 02, por 163 días calendario adicionales, siendo que dicha conformidad ha sido avalado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. La ampliación presenta las siguientes características:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2 : 163 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO : 16/01/2023
FECHA DE CULMINACIÓN : 27/06/2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA : 469 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 12'061,925.65
RESIDENTE DE OBRA 2023 : S/. ING. ELISEO VALERIO HUAMANI GUTIÉRREZ
INSPECTOR DE OBRA 2023 : S/. ING. ALEJANDRO SILVA BELTRÁN

Que, en esa línea, mediante INFORME N° 004-2023-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2023 el Inspector de Obra remite la opinión técnica al Expediente en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2475159, en la que emite su opinión concluyendo que el Proyecto en mención cumple con la Directiva para la ejecución de Proyectos, en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dando Opinión Favorable; por lo que, vista la información registrada en el Banco de Inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la MPMN, considera continuar con el proyecto en mención, solicitando el acto resolutivo correspondiente de aprobación; así mismo precisa que dicha Ampliación de Plazo, no requiere la opinión del Proyectista, ello en vista de que el hecho generador de la ampliación del plazo N° 02, no cambia la estructura del Expediente Técnico.

Que, en esa línea, mediante INFORME N° 068-2023-OSLO/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 264-2022-GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 18 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ha informado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del citado Proyecto, por 163 días calendario, la cual es necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos; en este sentido cabe mencionar todo lo expuesto en los numerales anteriores y conforme a la revisión y análisis de los

GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
SOP
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023



actuados, se logra apreciar que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 por 163 días calendario, y sin adicional de presupuesto, del proyecto denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2475159, cuenta con la conformidad del Inspector de Obra por el cargo que ostenta, a través del INFORME N° 004-2023-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, y ha sido avalado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ello mediante el INFORME N° 068-2023-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019 en su ARTICULO SEXTO, resuelve lo siguiente: “DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (...), numeral 3) Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria diserta; (...) numeral 5) Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos y mayores metrados de obras”; (...) numeral 7) Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública”;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2023, resuelve lo siguiente: “DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Publica Nivel F-3, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad responsabilidad y eficiencia la presente designación”.

Que, por estas consideraciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Resoluciones de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 163 días calendarios, del Proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2475159; el mismo que cuenta con quince (15) folios (documentos de la referencia), un (01) File con treinta y tres (33) folios, y un (01) CD, que forma parte del expediente, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD	: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.
MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 DÍAS CALENDARIOS (Del 16/03/2022 al 11/09/2022).
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 163 DÍAS CALENDARIOS (Del 16/01/2023 al 27/06/2023).
PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	: S/. 5'415,111.49
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 4'875,207.22
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 1'700,914.74
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 12'061,925.65

GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
SOP
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE. PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previos a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente, conforme lo dispuesto por INVIERTE. PE, en el Banco de inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
SOP
OTIE
Archivo